

ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°9

En Villa Alegre, a 21 de septiembre de 2021, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **Sr. ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y Ministro de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL, CLAUDIA BERRIOS NILO**.

1.ASISTENTES

1.1 CONCEJALES PRESENTES:

Don **CESAR VALLEJOS YAÑEZ**, don **HORACIO LOBOS AZOCAR**, don **ANDRÉS SÁEZ CASTRO**, doña **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**, don **CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ** y don **LUIS ORELLANA RAMÍREZ**.

1.2 FUNCIONARIOS MUNICIPALES PRESENTES:

Administrador Municipal Ramón Pavéz González, Director SECPLAN Eric Jara Parra, Director de Control Interno Jorge Campos Flores, Director DIDECO Nibaldo Mora, Asistente Social Eliana Quiroz, Asistentes Técnicos de audio y video, Sergio Zapata y Cristian Muñoz.

2. TABLA:

2.1 Acuerdo del Concejo para aprobar Acta Sesión Ordinaria N°8 de fecha 14 de septiembre de 2021

2.2 Informe de Gastos Feria Emprendedoras "REACTIVATE MUJER" realizada los días 3 al 5 de septiembre de 2021.

2.3 Acuerdo del concejo para aprobar patente DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS solicitada por doña Carolina Muñoz para local comercial ubicado en calle 12 de octubre N°410 local A Villa Alegre.

2.4 Informe Comisión Vivienda y Urbanismo.

2.5 Acuerdo de concejo que compromete recursos para la operación y mantención de tres camionetas para proyectos de “Reposición camionetas Municipales, comuna de Villa Alegre”.

2.6 Acuerdo del concejo para formalizar contrato para la ejecución de la iniciativa “Implementación de software de Gestión Escolar en Línea, Plataforma para Clases Online y Sistema de comunicación al Interior de las Comunidades Educativas”

El Presidente del Concejo abre la sesión en el nombre de dios a las 10:23 hr.

DESARROLLO DE LA TABLA

3.1 Acuerdo del Concejo para aprobar Acta Sesión Ordinaria N°8 de fecha 14 de septiembre de 2021:

El concejal Andrés Sáez, presenta reparos que indica:

- No quedó reflejado en el acta, la aclaración del Alcalde respecto del costo de los pendones y que no costaron M\$5.000 pesos sino M\$2.380 pesos.
- El informe de Comisión de Educación no está en el acta y fue entregado en dicha sesión.

El alcalde solicita tomar el acuerdo
votación:

Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Concejal Horacio Lobos	aprueba
Concejala María Ignacia González	aprueba
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Concejal Claudio Jorquera	aprueba
Alcalde	aprueba

La suscrita da lectura al acuerdo tomado:

Acuerdo N°38: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta de sesión ordinaria N°8 de fecha 14 de septiembre de 2021”

3.2 Informe de Gastos Feria Emprendedoras “REACTIVATE MUJER” realizada los días 3 al 5 de septiembre:

El presidente del concejo presenta el tema y otorga la palabra al director de DIDECO, quien expone el informe en comento. Adjunto 1. Los concejales hacen preguntas sobre los gastos de la feria, las cuales fueron respondidas por el funcionario expositor.

La concejala María Ignacia González, consulta sobre la modalidad de compras y observa la parcialización de ellas. El expositor explica que las compras no se fueron parcializadas sino son compras de elementos distintos y que la mayoría de los productos fueron a través de la compra ágil. Frente a las observaciones de la Concejala, y a requerimiento de ella, el Alcalde solicita al Director de Control Jorge Campos Flores, presente en sala, que indique si las adquisiciones de la feria fueron efectuadas dentro del marco legal. El Director de Control Interno, afirma que en general la I. Municipalidad de Villa Alegre, cumple con la ley de compras y su reglamento. Agrega que, hay situaciones particulares que, a veces, obviamente, escapan de algunas situaciones de observancia. En este caso esta adquisición pasó no por la dirección de control y lo que puede decir es que hay rubros que, efectivamente, son diferentes, como, por ejemplo: bebidas, agua mineral, doble de Cerati, Tributo a Los Vásquez, doble de Américo, Grupo Folclórico y cantante, son rubros distintos por tanto pueden tratarse de forma distinta, sin embargo, en el caso de iluminación, generador de energía eléctrica, amplificación, arriendo de carpa, arriendo de cubierta y arriendo de trilach pertenece a un grupo o a un mismo rubro y podría haberse licitado, si se hubiese tenido los tiempos de planificación adecuado. Considera que el tiempo fue acotado y la actividad debía realizarse.

Sobre lo mismo, el concejal Cesar Vallejos indica que por lo montos se podía hacer compra ágil sin problema. El Director de Control precisa los montos de la compra ágil.

El concejal Horacio Lobos indica que los gastos calzan con los costos de este tipo de eventos. Pide que en el futuro estas actividades sean planificados con tiempo.

La concejala María Ignacia, complementa su observación indicando que para la próxima oportunidad se cuente con mas tiempo para hacer las cosas como corresponden. Concluye evaluando la feria como un gran éxito.

El concejal Claudio Jorquera, reconoce que la comisión solicito hacer una actividad en estas fiestas y que el Alcalde propuso esta idea, y a sabiendas de que había poco plazo para realizar la actividad, considera que era la forma inteligente de hacer la adquisición. No tiene reparos, agrega que el informe está muy bien detallado y se queda con la conformidad de que se hizo todo a lo regular.

El concejal Luis Orellana, pide la palabra para respaldar lo informado por el Director DIDECO, por su experiencia organizando eventos. No tiene reparos y felicita por la iniciativa ya que beneficio a mucha gente.

El concejal Andrés Sáez, pide la palabra para decir que quedo claro el detalle, pero también queda claro que no correspondía hacer compra ágil. El tiempo no daba para hacer la licitación. Lo ideal es que se tome con más tiempo para hacer estas actividades para hacer todo como corresponde y no volver a cometer el mismo error.

Los concejales en general concuerdan con el éxito de la feria.

El Alcalde, responde lo reparado por la concejala y debido a que todo está dentro de lo legal, como lo indico el Director de Control. Sentencia que la actividad se pudo hacer mejor, sin embargo, esta iniciativa nació por la necesidad de un grupo de emprendedoras de la comuna, que se han sentido muy afectadas por la pandemia, se necesitaba reactivar. Agrega que se propuso incluso efectuarla después de las fiestas patrias, no obstante, a esas alturas la gente no tendría recursos para gastar. Su instrucción fue efectuarla con la transparencia y cumpliendo los procesos legales. Comenta y compara la participación, de las emprendedoras, en ferias efectuadas anteriormente. El Alcalde, pide a la concejala María Ignacia González, pueda distinguir lo principal de lo accesorio, usando un término coloquial. Pide tener altura de mira en los comentarios y pensar en bienestar los vecinos. Comenta sobre aquello.

La concejala María Ignacia González pide la palabra para decir que fue mal interpretada, que no se entendieron sus dichos y que en su intervención habría consultado si, esto, estaba efectuado correctamente. Se discute intencionalidades.

El expositor Director DIDECO, fundamenta la modalidad de contratación. Luego continua con la exposición y concluye con un video que muestra impresiones de autoridades como los mismos concejales presentes, entre otros de presencia provincial y regional, que evidencia el éxito de la feria realizada.

3.3 Acuerdo del concejo para aprobar patente DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS solicitada por doña Carolina Muñoz para local comercial ubicado en calle 12 de octubre N°410 local A Villa Alegre:

El presidente del Concejo presenta el tema y otorga la palabra a la Directora de Tránsito y Transporte Público doña Verónica Domínguez Romero, quien expone. Adjunto 2.

Los concejales hacen preguntas y la funcionaria responde.

El Alcalde manifiesta su preocupación por la cercanía de la Escuela Timoteo Araya. La Funcionaria expositora, indica que esta categoría corresponde a la venta, pero no se puede consumir en el negocio. Esta categoría no tiene restricción de distancia con establecimiento educacional.

Los concejales, en general, manifiestan estar de acuerdo, a excepción de la concejala María Ignacia González, quien manifiesta no estar de acuerdo por estar frente de un colegio.

El Alcalde cierra las intervenciones y solicita tomar el acuerdo votación:

Concejal Claudio Jorquera	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Concejala María Ignacia González	rechaza
Concejal Horacio Lobos	aprueba
Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Alcalde	aprueba

La suscrita da lectura al acuerdo tomado:

Acuerdo N°39: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 6 votos a favor de los Concejales Claudio Jorquera, Luis Orellana, Andrés Sáez, Horacio Lobos, Cesar Vallejos y del Alcalde Pablo Fuentes. Y un rechazo de la concejala María Ignacia González, patente DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS solicitada por doña Carolina Muñoz para local comercial ubicado en calle 12 de octubre N°410 local A Villa Alegre”

3.4 Informe Comisión Vivienda y Urbanismo:

El Alcalde otorga la palabra al presidente de la comisión Vivienda y Urbanismo al Concejal Andrés Sáez, quien relata sobre la constitución de la comisión y sobre las indagaciones efectuadas con la actual y el anterior Encargado de Oficina de Vivienda, sobre la gestión de postulación a subsidios para obtención de vivienda y los inconvenientes que la comunidad ha denunciado en las redes sociales. Mientras

relata, la máxima autoridad interviene con antecedentes que le han proporcionado los vecinos que han reclamado y se extiende empatizando con los reclamantes.

Los concejales intervienen sobre lo poco transparente que ha sido el proceso de postulación al subsidio para la vivienda. Los concejales Luis Orellana y Horacio Lobos aportan antecedentes que evidenciarían lo poco serio del proceso de postulación. El Alcalde precisa sobre reunión que sostuvo con la EGIS, la cual concluyo cuando evidencio que, según su apreciación, no había interés por los vecinos de Villa Alegre. Considera que este tema ha sido muy mal manejado.

El Concejal Cesar Vallejos, agrega que es un tema conocidos por todos en el concejo.

El Concejal Horacio Lobos, solicita dignificar el proceso.

El Concejal Andrés Sáez, aclara que los concejales antiguos siempre reciben comentarios, pero la decisión no la toman ellos. No se hicieron los (sic)lesos, no eran ellos quienes lo instalaban ahí, ni tampoco eran ellos quien lo podían sacar.

Las intervenciones anteriores, referidas al ex encargado de Oficina de Vivienda Julio Espinoza.

El presidente de la comisión Vivienda y Urbanismo, concluye su intervención explicando que lo que se trató de hacer como comisión es informarse y que estarán atentos a las conclusiones de la investigación sumaria. Detalla sobre la postulación de etapas.

La concejala María Ignacia González, infiere sobre lo obrado en periodo anterior, informando sobre gestiones realizadas e indicando que los porcentajes de postulación de otras comunas están establecidos por ley y no depende de ellos poderlas cambiar. Agradece que se haga una investigación sumaria.

El Alcalde concluye el tema relatando sobre la responsabilidad administrativa del ex encargado de la oficina de vivienda. Se extiende.

3.5 Acuerdo de concejo que compromete recursos para la operación y mantención de tres camionetas para proyectos de “Reposición camionetas Municipales, comuna de Villa Alegre”:

El presidente del Concejo presenta el tema y otorga la palabra al Director SECPLAN Eric Jara Parra, quien expone sobre la postulación de camionetas para renovar flota municipal. Adjunto.

No habiendo preguntas el alcalde solicita tomar el acuerdo.
votación:

Concejales Claudio Jorquera	aprueba.
Concejales Luis Orellana	aprueba.
Concejales Andrés Sáez	aprueba
Concejales María Ignacia González	aprueba
Concejales Horacio Lobos	aprueba
Concejales Cesar Vallejos	aprueba
Alcalde	aprueba

La suscrita da lectura al acuerdo tomado:

Acuerdo N°40: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, comprometer recursos para la operación y mantención por un monto total de \$23.110.719 pesos para la adquisición de tres camionetas para proyectos de “Reposición camionetas Municipales, comuna de Villa Alegre”

3.6 Acuerdo del concejo para formalizar contrato para la ejecución de la iniciativa “Implementación de software de Gestión Escolar en Línea, Plataforma para Clases Online y Sistema de comunicación al Interior de las Comunidades Educativas”:

El Alcalde presenta el tema y otorga la palabra la directora del DAEM don Andrés Castillo, quien expone sobre la transformación digital que permitirá la implementación del Software. Los concejales hacen preguntas sobre la aplicación y los costos.

Los concejales consideran que es un gran avance. El alcalde agradece la clara exposición del director del DAEM y solicita tomar el acuerdo

votación:

Concejales Cesar Vallejos	aprueba
Concejales Horacio Lobos	aprueba
Concejales María Ignacia González	aprueba
Concejales Andrés Sáez	aprueba
Concejales Claudio Jorquera	aprueba
Concejales Luis Orellana	aprueba
Alcalde	aprueba

La suscrita da lectura al acuerdo tomado:

Acuerdo N°41: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, formalizar contrato para la ejecución de la iniciativa “Implementación de software de Gestión Escolar en Línea, Plataforma para Clases Online y Sistema de comunicación al Interior de las Comunidades Educativas”.

Finalmente, el Director del DAEM informa brevemente sobre el retorno a clases a solicitud del Concejal Cesar Vallejos. Las Escuelas están funcionando al 100%

El presidente agradece la participación y la voluntad de aprobar. Levanta la sesión siendo las 12:22 horas.

Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner “ACTAS DEL CONCEJO”

La sesión del concejo se podrá revisar de forma íntegra en la página web del municipio, donde están siendo transmitidas y publicadas en el siguiente link: <https://www.facebook.com/munivillaalegre/videos/855851155315465/>

**Claudia Berríos Nilo
Secretario Municipal
Ingeniero Constructor
Magíster en Gestión Pública
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**

CBN/cbn



The banner is rectangular with a light beige background. On the left side, there is a stylized purple mountain range. On the right side, there is a blue lightning bolt. The text 'FERIA REACTIVATE MUJER' is written in large, bold, purple letters. Below it, 'PARA EMPRENDEDORAS DE VILLA ALEGRE' is written in smaller, bold, purple letters. The Villa Alegre logo is positioned on the right side of the banner, above the text.

FERIA
REACTIVATE MUJER
PARA EMPRENDEDORAS DE VILLA ALEGRE



OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar feria que sirva de vitrina para mujeres emprendedoras, artesanas y productoras de la comuna de Villa Alegre, los días viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de Septiembre del año 2021.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar dinamismo al desarrollo económico local femenino, a través de la venta de productos de emprendedoras y artesanas de la zona, para mitigar los efectos de la pandemia.
- Involucrar empresas locales interesadas en conocer las competencias y capacidades técnicas y productivas de las emprendedoras con la finalidad de desarrollar potenciales oportunidades de negocios.
- Fomentar la identidad local por medio del lanzamiento de la campaña “Cómprale a una emprendedora”



INICIATIVA DE REACTÍVATE MUJER

- La iniciativa de la feria previamente denominada se origina hace mas de 3 años, la cual jamás logro verse concretada por falta de apoyo, tomando en contexto post pandemia gran relevancia la iniciativa, en donde la nueva administración entregó el respaldo que se requería para llevar a cabo la actividad y reactivar los emprendimientos locales a nivel económico.



ORGANIZACIÓN

- Creación de formulario online de postulación.
- Trabajo administrativo de carácter organizativo
- Difusión de la actividad a través de múltiples plataformas de masificación (RRSS, página web institucional, radio, perifoneo, otras)
- Realización de diferentes tipos de cotizaciones, entre ellas para ornamentación, parrilla artística, arriendo e instalación de equipo sonido, amplificación, iluminación, pantalla gigante, carpas con trillage.
- Gestión de distintos auspiciadores; Viñedos de Aguirre entrega identidad a la actividad a través de poleras y joquis para expositores y logística; Cervecería Raphsodia amplía la parrilla artística a través de la contratación del doble de Sandro del programa televisivo “Yo Soy” de Chilevisión, también se gestionaron eventos por artistas locales como Charrita de Villa Alegre y Zona Kids con evento infantil.

- Selección de expositores en base a diversos criterios de priorización, reunión organizativa y firma de protocolos diseñados de manera diferenciada entre expositores artesanales, de alimentos, juegos y otros.
- Gestión de recursos mobiliarios (toldos, mesas y sillas) de carácter municipal y educación, con el objetivo de facilitarlas a aquellos/as expositores/as que no contaban con ellos.
- Reunión de carácter organizativa con equipo logístico para subdividir funciones en las tres jornadas.



- Entrega de invitaciones a máximas autoridades comunales y provinciales.
- Creación de señaléticas para evento y cada expositor.
- Recaudación de dineros por concepto uso de suelo Depto. de subsistencia y pago de tasación carácter grupal en SII correspondiente a 92 expositores/as.
- Trabajo en terreno para lograr llevar a cabo la actividad.



PUBLICIDAD



FERIA
REACTIVATE MUJER
PARA EMPRENDEDORAS DE VILLA ALEGRE

VIERNES 03
PROGRAMACION:

12:00 HRS: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

ARTISTAS INVITADOS:



BERNARDITA PENA **AZAHARES DE VILLA ALEGRE**

DEL 03 AL 05 DE SEPTIEMBRE PLAZA DE ARMAS DE 12:00 HRS. A 22:00 HRS.



FERIA
REACTIVATE MUJER
PARA EMPRENDEDORAS DE VILLA ALEGRE

SÁBADO 04
PROGRAMACION:

ARTISTAS INVITADOS:



DÚO ENTREDOS
20:00 HRS.

DEL 03 AL 05 DE SEPTIEMBRE PLAZA DE ARMAS DE 12:00 HRS. A 22:00 HRS.



FERIA
REACTIVATE MUJER
PARA EMPRENDEDORAS DE VILLA ALEGRE

DOMINGO 05
PROGRAMACION:

ARTISTAS INVITADOS:



DOBLE OFICIAL SANDRO
19:00 HRS.



DOBLE OFICIAL GUSTAVO CERATI
20:00 HRS.



DOBLE OFICIAL DE AMERICO
21:00 HRS.

DEL 03 AL 05 DE SEPTIEMBRE PLAZA DE ARMAS DE 12:00 HRS. A 22:00 HRS.

SEÑALÉTICA INDIVIDUALIZADA



Adriana rivera
artesana en
cobre



alejandra vazquez
quiroz



ana sofia villena
luna accesorios



andrea aravena
estampa pers-
andrea



andrea aravena
estampados
personalizados



antonieta
aravena
sepulveda toom
store



ayleen castro
villar rame



barbara acevedo
valenzuela aliven



barbara lara
hasbun sabor a
cacao



benedicta
salgado
dominguez
berry cueros



berta strange
bahamondes
tejidos mandala



berta urutia
rojas raices
villalegrinas



carla rodriguez
araya productos
masbemat



carmen baeza
solis sunshine



carolina bueno
perz aromatiza tu
vida



clarita bravo
cachito de sabor



claudia quiroz
csoap



daniela espinoza
mercadito el
progreso



daniela sanches
tecnorange



elizabeth
astudillo
artesania lya



escarlett concha
millaray



florencia
pinochet lagos
entre roobles



gabriela tapia My
pelulais



gisselle moya
jaque tienda
posdata



ivonne pinochet
mimi accesorios



jabiara sanches
days store
sandoval



katherine rojas
rubilar clotting
katta



leticia ramirez
delicias lety



Linda tentacion
karina salas
criepo



luz fuentes
vergara Kaviluz



macarena garcia
acevedo tejido
artesanal



maria carolina
morales elgueta
doble m



maria ruiz
cofre la choca



maria troncoso
Tiendita antonia



marisol prieto
moya mai nietos



marjorie acuña
dominga joyas



Marta cifuentes
soto mari
confitados



miria riquelme
mis lunitas



nilda cortez
constela



pamela soto
prado textiles
pamela



patricia rojas
martinez lic art
don tomas



rodrigo
amiegada sol de
Acchiler Windows



sofia fuentes
zapato ventas fff



sofia villar tienda
crea



GASTOS

RENDICION DE CUENTA FERIA EMPRENEDORES "REACTIVATE MUJER"

FECHA: 03, 04 Y 05 DE SEPTIEMBRE 2021

	CONCEPTO	VALOR
MONTAJE	ILUMINACION	\$1.428.000
	GENERADOR ENERGIA ELECTRICA	\$ 714.000
	AMPLIFICACION	\$1.535.100
	ARRIENDO CARPA	\$1.547.000
	ARRIENDO CUBIERTA	\$1.547.000
	ARRIENDO TRILACH	\$ 946.050
ARTISTAS	CANTANTE	\$ 79.000
	GRUPO FOLCLORICO	\$ 150.000
	DOBLE AMERICO	\$ 500.000
	TRIBUTO A LOS VASQUEZ	\$ 500.000
	DOBLE DE CERATTI	\$ 500.000
OTROS	BEBIDA, AGUA MINERAL	\$ 64.300
T O T A L		\$9.510.450



DESARROLLO ACTIVIDAD













LOGÍSTICA



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- En base a una encuesta de satisfacción realizada a cada uno de los expositores se vio reflejado el nivel de conformidad de cada uno de ellos, en donde se le asigna nota máxima a la actividad, a la organización, imagen corporativa, parrilla artística y ventas/ difusión de la actividad, entregando elogios y felicitaciones, no limitándonos solo a la denominada encuesta, así también la comunidad demostró a través de redes sociales su respaldo a la gran iniciativa.





ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

Sector: (Marque con una X)

- ENCARPADO
- PATIO COMIDAS
- PATIO JUEGOS
- MERCADITO

En una escala de 1 a 7, donde 1 representa el valor más bajo y 7 el de mayor valoración, marque con una X el valor que usted le asigna a cada pregunta, en relación a su experiencia de participación en la 1ª Feria de Mujeres Emprendedoras de Villa Alegre, 2021.

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7
1. Que nota le asigna a esta iniciativa municipal							X
2. Organización de la Feria: Implementos, tecnología, recursos, etc.							X
3. Imagen corporativa y/o idea fuerza de la Feria							X
5. Cantidad de días de duración de la feria							X
6. Ceremonia de Inauguración (FALTO VISITARE ALMORSE)					X		
7. Show Artístico							X
8. Presentación de los stand y en general de la feria							X
9. Apoyo logístico por parte del municipio							X
10. Ventas y Difusión de su emprendimiento							X

Volvería a participar de una feria de emprendimiento organizada por el Municipio

Si NO

No sabe

Por qué?

En esta ocasión mi hija fue mi compañera y apoyo. Pudo ella sentirse como una señora y hacer trabajos en su profesión y se ha podido acompañar más (solo como las dos)

Septiembre 2021

✓ HA sido una experiencia maravillosa y les agradecemos infinitamente al municipio en primer lugar y a las profesionales encargadas (Dpto. Jefas de Hogar, Sra. Eliana y Sra. Joviana) Están muy felices.



ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

Sector: (Marque con una X)

- ENCARPADO



ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

Sector: (Marque con una X)

- ENCARPADO
- PATIO COMIDAS
- PATIO JUEGOS
- MERCADITO

En una escala de 1 a 7, donde 1 representa el valor más bajo y 7 el de mayor valoración, marque con una X el valor que usted le asigna a cada pregunta, en relación a su experiencia de participación en la 1ª Feria de Mujeres Emprendedoras de Villa Alegre, 2021.

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7
1. Que nota le asigna a esta iniciativa municipal							X
2. Organización de la Feria: Implementos, tecnología, recursos, etc.							X
3. Imagen corporativa y/o idea fuerza de la Feria							X
5. Cantidad de días de duración de la feria							X
6. Ceremonia de inauguración							X
7. Show Artístico							X
8. Presentación de los stand y en general de la feria							X
9. Apoyo logístico por parte del municipio							X
10. Ventas y Difusión de su emprendimiento							X

Volvería a participar de una feria de emprendimiento organizada por el Municipio

Si NO

No sabe

Por qué?

gano dinero en Beneficio Propio

Septiembre 2021



ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

indefinitamente el municipio un primer lugar y a sus profesionales encargadas (Pablo, Jéssica de Hojeda, Sra. Elvira y Sra. Jannara) Esteban Falcón



ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

Sector : (Marque con una X)

- ENCARPADO
- PATIO COMIDAS
- PATIO JUEGOS
- MERCADITO

En una escala de 1 a 7, donde 1 representa el valor más bajo y 7 el de mayor valoración, marque con una X el valor que usted le asigna a cada pregunta, en relación a su experiencia de participación en la 1ª Feria de Mujeres Emprendedoras de Villa Alegre, 2021.

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7
1. Que nota le asigna a esta iniciativa municipal							X
2. Organización de la Feria: Implementos, tecnología, recursos, etc.							X
3. Imagen corporativa y/o idea fuerza de la Feria				X			
5. Cantidad de días de duración de la feria						X	
6. Ceremonia de inauguración						X	
7. Show Artístico						X	
8. Presentación de los stand y en general de la feria						X	
9. Apoyo logístico por parte del municipio						X	
10. Ventas y Difusión de su emprendimiento						X	

Volvería a participar de una feria de emprendimiento organizada por el Municipio	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Por qué?	No sabe

Es una excelente oportunidad para llegar a nuevas comunidades de clientes

Septiembre 2021

Municipio _____

Por qué? *Quiero volver en Campesino Pujato*

Septiembre 2021



ENCUESTA FERIA REACTIVATE MUJER

Sector : (Marque con una X)

- ENCARPADO
- PATIO COMIDAS
- PATIO JUEGOS
- MERCADITO

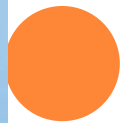
En una escala de 1 a 7, donde 1 representa el valor más bajo y 7 el de mayor valoración, marque con una X el valor que usted le asigna a cada pregunta, en relación a su experiencia de participación en la 1ª Feria de Mujeres Emprendedoras de Villa Alegre, 2021.

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7
1. Que nota le asigna a esta iniciativa municipal							X
2. Organización de la Feria: Implementos, tecnología, recursos, etc.							X
3. Imagen corporativa y/o idea fuerza de la Feria							X
5. Cantidad de días de duración de la feria							X
6. Ceremonia de inauguración							X
7. Show Artístico							X
8. Presentación de los stand y en general de la feria							X
9. Apoyo logístico por parte del municipio							X
10. Ventas y Difusión de su emprendimiento							X

Volvería a participar de una feria de emprendimiento organizada por el Municipio	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Por qué?	No sabe

Porque es un gran apelo a los comerciantes y empresarios debido lo bajo de ventas debido a la pandemia

Septiembre 2021



mediante esta feria "Reactivate mujer 2021"
he logrado posicionar mi emprendimiento
"Dulce Antujo" en esferas más amplias
y mi nombre mucho más conocido no solo
en nuestro hermoso pueblo sino también
en otras ciudades ya que nuestros productos
han sido llevados por clientes de Panguzen,
Concepción, Chillán, Argentina y Simons.

Estamos enormemente felices

Muchísimas gracias por la
oportunidad.

Septiembre / 2021.



CARABINEROS DE CHILE
5TA. COM. SAN JAVIER
Subcom. Villa Alegre

OBJ : SOLICITUD DE PATENTE ALCOHOLES:
Se devuelve.

REF : Providencia Nro. 047 de fecha 13.08.2021, de la
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

NRO : 224 /

VILLA ALEGRE, 30 de Agosto del 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	02	09	2021
SALIDA	02	09	2021

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS VILLA ALEGRE

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
(Departamento de Subsistencia)

VILLA ALEGRE:

1.- Adjunto al presente oficio se informa y remite a ese Departamento de Subsistencia, solicitud de patente de "ALMACÉN MEDIANO, VENTA AL POR MENOR DE ARTESANÍA, RECUERDOS, ROTISERÍA, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", a petición de SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA REPRESENTANTE LEGAL CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO, Cédula de Identidad Nro. 17.171.285-8, para funcionar en Calle 12 Octubre nro. 410 local A, como asimismo su providencia señalada en la referencia y la totalidad de los documentos que en ella adjunta.

2.-Que, el Sgto. 1° Cristian Lefin Henríquez, de dotación de la Subcomisaria de Carabineros Villa Alegre, concurrió al lugar donde funcionara el local en comento, dando cumplimiento a lo solicitado.

3.- Es cuanto se informa y remite.

Saluda atte. a UD.



MANUEL A. YÉVENES ARAVENA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

MAYA -cmlh.

Distribución.-

1.- I. Municipalidad San Javier

2.- Archivo.

Oficios/Ordinarios/Ptte. Alcoholes.

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COM. SAN JAVIER
Subcom. Villa Alegre

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE
ALCOHOLES:**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO. -
PROFESIÓN : Administración de Empresa. -
RUT : 17.171.285-8
DOMICILIO : Panamericana Sur Km 286 Villa Alegre. -
TIPO DE PATENTE : ALMACÉN MEDIANO, VENTA AL POR MENOR DE
ARTESANÍA, RECUERDOS, ROTISERÍA, VINOS Y
CERVEZAS ARTESANALES DEPOSITO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS
UBICACIÓN DEL NEGOCIO : Calle 12 de Octubre N° 410 A , Comuna de Villa Alegre.-

De conformidad a la Ley Sobre el Expendio y Consumo de
Bebidas Alcohólicas N° 19.925, se efectuó una inspección al local, el cual es de material de
madera con cemento, cielo de madera, piso cerámica y techo de Zinc, buena presentación y reúne
los requisitos exigidos por la ley, esta fiscalización abarco los Artículos y letras que se indican:

Art.3° Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán
clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características:
A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOLICAS. para ser consumidas fuera del
local de venta o de sus dependencias.

Art. 4° No le afecta.
Art. 6° No le afecta.
Art. 7° No le afecta.
Art. 8° No le afecta.
Art. 14° No le afecta.
Art. 15° No le afecta.
Art. 16° No le afecta.

CONCLUSIÓN DEL SUBOFICIAL INFORMANTE:

Que, la patente de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICA ,
No tiene impedimentos.

**Por lo anteriormente expuesto es favorable autorizar dicha
patente, salvo otra resolución por esa autoridad edilicia.**


CRISTIAN LEFIN HENRÍQUEZ
Sgto. 1° de Carabineros



Carolina Muñoz
T. 88996635
F. 56 097064

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2107322196
FECHA: 08/07/2021

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación Nº2107322196 de fecha 08/07/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA , RUT: 76887328-3, representada por Don(a) CAROLINA BELEN MUÑOZ ROMERO , RUT: 17171285-8 , ambos domiciliados para estos efectos en PANAMERICANA SUR KM 286 S/N SECTOR LA FINCA, comuna de VILLA ALEGRE , REGIÓN DEL MAULE

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS Nº 2107322196 de fecha 08/07/2021, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 410 , LOCAL A , comuna de VILLA ALEGRE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

GOBIERNO DE CHILE

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ALMACÉN MEDIANO Y ROTISERÍA ante la Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE.

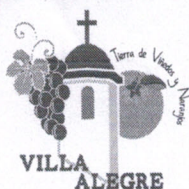
ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2544/2016



LUIS CARLOS GARCÍA GALINDO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



PROVIDENCIA N° 047.-/

MAT.: Envía Solicitud para Inspección Patente
Municipal

VILLA ALEGRE, 13.08.2022

DE: JEFA DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

A : SR. SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE VILLA ALEGRE
DON MANUEL YÉVENEZ ARAVENA

Sírvase encontrar adjunto Solicitud de Patente de:

GIRO: ALMACEN MEDIANO, VENTA AL POR MENOR DE ARTESANÍA, RECUERDOS, ROTISERÍA, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES-DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”

De don (a): SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA
REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO

Ubicado en: CALLE 12 DE OCTUBRE N° 410 LOCAL A DE VILLA ALEGRE

Junto con saludar remito a Ud. antecedentes de Patente de ALMACEN MEDIANO ,VENTA AL POR MENOR DE ARTESANÍA, RECUERDOS, ROTISERÍA, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES-DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Letra A Art. 3° Ley de Alcoholes) para su revisión y autorización, si así correspondiera.

Atentamente



VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

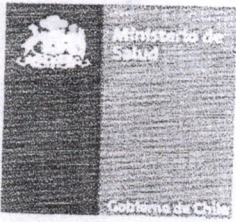
VDR/pfp

DISTRIBUCION:

- Sr. Subcomisario de Carabineros de Villa Alegre
- Archivo Departamento de Subsistencia.

ADJUNTA fotocopia:

- Informe Sanitario N°2107339345 Ministerio de Salud
- Resolución Exenta N° 2107322196 de fecha 08.07.2021
- Informe N° 19 de D.O.M
- Solicitud de Patente
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Capital Inicial
- Contrato de Arriendo
- Declaración jurada Inicio de Actividades
- Recepción de Aviso de cambio de giro
- Asignación de Roles de Avalúo
- Rol único Tributario
- Certificado de Estatuto Actualizado
- Declaración jurada para obtención de patente
- Certificado de Antecedentes para fines especiales
- Certificado de opinión JJ.VV



INFORME SANITARIO N° 2107339345
FECHA: 30/07/2021

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2107339345 del 20/07/2021, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA con R.U.T. N°: 76887328-3 con domicilio para estos efectos en PANAMERICANA SUR KM 286 S/N SECTOR LA FINCA comuna de VILLA ALEGRE, Región MAULE, representada por CAROLINA BELEN MUÑOZ ROMERO, con R.U.N N° 17171285-8, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en 12 DE OCTUBRE 410 , comuna VILLA ALEGRE, región MAULE.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2107339345/1 de fecha 29/07/2021, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa

D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA , ubicado en 12 DE OCTUBRE 410 , comuna VILLA ALEGRE, región MAULE, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: COOLER CONSERVADORA. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 65 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 65 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AL POR MENOR DE ARTESANÍA, RECUERDOS, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES, DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2544/2016



LUIS CARLOS GARCÍA GALINDO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE



INFORME N° 19

*Falta declaración
- fincado para
obtención de patente
- Certificado de opinión
S.J. V.V.
- Certificado Antecedentes*

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. JEFE DEPTO. SUBSISTENCIA

Me permito informar a Ud, sobre el uso del suelo ubicado en **CALLE 12 DE OCTUBRE N° 410 LOCAL A**, de esta Comuna, quien solicita patente para **"ALMACEN MEDIANO, VENTA AL POR MENOR DE ARTESANIA, RECUERDOS, ROTISERIA, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES- DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**

ROL	: 12-33
ANTECEDENTES	: CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N° 57 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021
DESTINO DE LA EDIFICACION	: EQUIPAMIENTO

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA, sin observaciones.



0011

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

VILLA ALEGRE, 16 DE JUNIO DE 2021

AEP/mcpch

DISTRIBUCION:

La Indicada

Archivo DOM

18/6/21



SOLICITUD DE PATENTE

CONTRIBUYENTE Sociedad Comercial e Inversiones DYS SPA -
CEDULA DE IDENTIDAD N° 76.887.328 - 3
REPRESENTANTE LEGAL Carolina Belén Ruíz Romero
CEDULA DE IDENTIDAD N° 17.171.285 - 8
ACTIVIDAD/PROFESION Trp en Administración de Empresas.
CON DOMICILIO PARTICULAR EN Panamericana Sur km 286, Villa Alegre
DE ESTA COMUNA, VIENE EN SOLICITAR SE ME OTORQUE PATENTE PARA EJERCER LA
SIGUIENTE ACTIVIDAD Almacen Mediano, venta por menor de Artisanos, recuerdos, Botellas
TELEFONO 9-88996635
NOMBRE DE FANTASIA "LA FINCA STORE"
DOMICILIO COMERCIAL calle 12 de octubre n° 410 Local A
PARA LOS EFECTOS QUE SE CURSE EL GIRO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA PATENTE
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI CAPITAL INICIAL ES DE \$ 1000.000 - DE
IGUAL MODO DECLARO QUE INSTALARE UN LETRERO LUMINOSO , NO LUMINOSO
DE 2 MTS. DE LARGO POR 1,35 MTS. DE ANCHO, ROL DE LA PROPIEDAD
N° 12-33 N° DE PERSONAS QUE TRABAJARAN EN EL NEGOCIO O EMPRESA 01

Carolina Ruiz
FIRMA DEL INTERESADO

Verónica Domínguez Romero
VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

VILLA ALEGRE 11 de Agosto 2021

Linares, 04 de Febrero de 2021.-

Certificado de Capital Inicial

Nidia Isabel Araya Ramírez Rut 17.449.579-3 contadora número de registro 37578-2. Certifica que la empresa **Sociedad Comercial E Inversiones Dys Spa** Rut 76.887.328-3 con domicilio comercial en Doce De Octubre N° 420 Depto. D-E Comuna Villa Alegre. Inicia su actividad comercial en sucursal de "Minimarket, (Venta al por menor de recuerdos y Artesanías incluyendo vinos y Cervezas artesanales)" con un capital inicial de \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos) y 1 trabajador, local Ubicado en Doce de Octubre 410 Local A.-

Otorgo el presente certificado para ser presentado en la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.-



Nidia Araya Ramírez
Rut 17.449.579-3



Nidia Isabel
ARAYA RAMÍREZ
2020
REG. N°37578-2

Contrato de Arriendo.

En Villa Alegre a 29 de enero del 2021 comparecen: Por una parte, como **arrendador** INMOBILIARIA LONCOMILLA SPA domiciliado/a en **Calle 12 de Octubre** número 420 comuna de VILLA ALEGRE, RUT : **76.446.611-K** Representada por Jorge Alfredo Peña Vargas cédula de identidad número **7.475.019-2** correo electrónico : **jorgepenav25@gmail.com** y por otra parte como Arrendataria SOCIEDAD E INVERSIONES DYS SPA, RUT :76.887.328-3 Representada por CAROLINA BELEN MUÑOZ ROMERO Cedula de identidad 17.171.285-8 domiciliada Panamericana sur km 286 S/N comuna de Villa Alegre, ambos mayores de edad, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo.

INMOBILIARIA LONCOMILLA es dueña del LOCAL COMERCIAL ubicado en calle 12 de Octubre N° 410 Local A de la ciudad de Villa Alegre su Rol de Avalúo es el N° 12-00033 de la Comuna de Villa Alegre con una superficie de m²

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** A través del presente contrato de arriendo , el arrendador, INMOBILIARIA LONCOMILLA SPA da en arriendo el LOCAL COMERCIAL en el estado en que se encuentra descrito y ya identificado. La propiedad arrendada será destinada, exclusivamente a local Comercial.

2.- **PLAZO:** El presente contrato de arriendo rige a partir del 01 de febrero 2021 .su vigencia será de un año a contar de la fecha de inicio. Este plazo se renovará en forma tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de cualquiera de sus prórrogas. En caso que el arrendatario quisiera poner término al arriendo antes del plazo convenido, restituyendo al efecto la propiedad, deberá cancelar la renta del período faltante para la terminación del contrato de arriendo . Pasado un año, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato de arriendo en cualquier momento, para ello deberá comunicarlo a través de carta certificada al domicilio de la otra parte a lo menos con 90 días de anticipación.-

3.- **RENTA:** El valor del arriendo mensual será la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), misma que será pagada antes del quinto día del periodo mensual que inicia.

4.- **REAJUSTE:** La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 (doce) meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace, del período anterior y en forma acumulada. Para los efectos de calcular el porcentaje de este reajuste, se tomará el número de 12 (doce) meses inmediatamente anterior al mes en que se deba reajustar la renta de arrendamiento para su pago. Si durante algún periodo resulta un IPC negativo, se

mantendrá el canon de arriendo que está rigiendo en ese momento hasta el próximo reajuste.

5.- MES DE GARANTÍA: El arrendatario entrega en este acto la cantidad correspondiente a un (1) mes de arriendo , (**\$ 300.000**) **Trescientos mil pesos**, con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indicarán en el inventario; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato de arrendamiento, en concepto de fianza o mes de garantía, suma que se entrega en efectivo, y deberá devolverse en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador. El mes de garantía no podrá ser cargado a mes de arriendo, y se autoriza al arrendatario, desde ahora, a deducir de su monto los detrimentos sufridos en el inmueble cuya responsabilidad sea atribuible al arrendador.

6.- OTROS PAGOS DEL CARGO DEL ARRENDATARIO: Estará obligado a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad, agua potable, extracción de basura. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

7.- MULTAS EN OBLIGACIONES MOROSAS: En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento se cobrará una multa de **\$ 20.000 (Veinte mil pesos)** por cada día de atraso.

8.- PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término *Ipso-Facto* del presente contrato de arrendamiento con la sola notificación del arrendador por carta certificada al arrendatario dándose cumplimiento a la cláusula 2ª del presente contrato de arrendamiento:

- a) Ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en la cláusula 1ª del presente contrato de arrendamiento).
- b) No mantener la propiedad arrendada en buen estado de conservación.
- c) Atrasarse en el pago de las cuentas de luz, agua, gas y gastos comunes.
- d) Ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del arrendador.
- e) Reiterados ruidos molestos que afecten la buena convivencia de la comunidad.
- f) Clavar o agujerear paredes, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

9.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario debe devolver la propiedad, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por el tiempo.

10.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:

a) De parte del arrendador: El arrendador está obligada a realizar todas las reparaciones necesarias en el inmueble, que ocurran o hubiesen acaecido por menoscabado por el tiempo o por causa inevitable, o fuerza mayor. El arrendatario no tendrá obligación de efectuar mejoras, conviniéndose que las que haga el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad sin que el dueño este obligado a pagar suma alguna por ella.

b) de Parte del arrendatario: Se obliga a mantener en buen estado el aseo y conservación de la propiedad arrendada y todas las instalaciones, como asimismo a arreglar por su cuenta deterioros que haya producido por su acción en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, grifería u otros. Del mismo modo se obliga la arrendataria a responder de los deterioros que en los bienes comunes o en el resto del inmueble, o propiedades vecinas puedan causar el mismo, el personal que trabaje para el o bajo su dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado por cualquier motivo, siendo de su cargo la reparación de los daños causados.

11.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que se cumpla el plazo de desahucio estipulado, entrega que deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del arrendador entregándoles las llaves.

12.- VISITAS AL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente, pueda visitar el inmueble cuando lo desee para verificar el estado de mantención en que se encuentra. Asimismo, en caso que se desee venderlo o arrendarlo si está pronto a terminar el presente contrato de arrendamiento, el arrendatario se obliga a permitir su visita en fechas y horas a convenir.

13.- VARIOS: El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio causados por incendio, inundaciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, etc. Se prohíbe al arrendatario modificar desagües, instalaciones de agua, luz eléctrica, sin permiso escrito del arrendador, como a si mismo hacer variaciones en parte algunas de la propiedad, como en la pintura, estructuras internas o separaciones de ambientes. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

14.- MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO: Con el objeto de dar cumplimiento a la ley N° 19628, sobre protección de datos de carácter personal el arrendatario faculta irrevocable al arrendador o al administrador del inmueble arrendado indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales en el que funcione SICOM (sistema consolidado de morosidades y protesto) de Dicom S.A., o la empresa que asuma

estas funciones con el objeto de que sea divulgado, relevando el arrendamiento o la responsabilidad que se pueda derivar al efecto.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la ley, y especialmente los siguientes: cuando el arrendatario incumpla su obligación de pago del arriendo, así cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, y cuando se incumpla por parte del arrendatario lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato de arriendo.

16.- RESTITUCIÓN DEL IMUEBLE: El arrendatario debe devolver el Local comercial, al concluir el arriendo, tal como la recibió, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.

La no restitución de la propiedad en la época señalada, hará incurrir al arrendatario en una multa mensual equivalente al valor mensual más un 20% de la renta de arrendamiento pactada en este contrato, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios.


17.- ESTADO DEL INMUEBLE: Se deja constancia que las instalaciones se entregan en buenas condiciones y funcionando sus servicios básicos.

18.- CUENTAS SERVICIOS BÁSICOS: La propiedad se arrienda con sus servicios de luz, agua, y otros gastos al día.

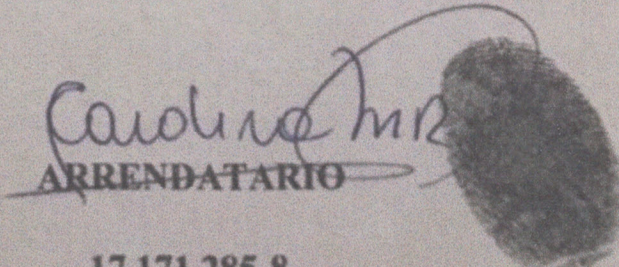
19.-COMPETENCIA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alegre

Para constancia firman y Ratifican Ante mi : Don Jorge Alfredo Peña Vargas Run 7.475.019-2 y Doña Carolina Belén Muñoz Romero Run 17.171.285-8.

En Villa Alegre a 29 de Enero del 2021.


ARRENDADOR

7.475.019-2


ARRENDATARIO

17.171.285-8



MARIA ESTER REVECO CAMPOS
Oficial Civil Adjunto



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 04-07-2018 13:40:29, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.887.328-3 SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 04-07-2018
Actividad a realizar	: FABRICACION Y VENTA DE PASTELES, ALFAJORES Y DULCES, Y BANQUETERIA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
521112	ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS MINIMARKETS	PRIMERA	SI	NO
552020	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES FUENTES DE SODA GELATERIAS PIZZERIAS Y SIMILARES)	PRIMERA	SI	NO
154110	FABRICACION DE PAN PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO
552050	SERVICIOS DE BANQUETES BODAS Y OTRAS CELEBRACIONES	PRIMERA	SI	NO
522050	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
17171285-8 CAROLINA BELEN MUNOZ ROMERO, F. incorporación:	03-07-2018

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)5.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
17171285-8	CAROLINA BELEN MUNOZ ROMERO	100,000	100,000	03-07-2018
Totales		100,000	100,000	

Domicilio	
Principal:	Calle:DOCE DE OCTUBRE Nro:420 Depto.:D-E Comuna:VILLA ALEGRE Ciudad:VILLA ALEGRE Teléfono Móvil:988996635 Correo Electrónico:caro.bmromero@gmail.com Rut Propietario:76446611-K Calidad Ocupac.:ARRENDADO SIMPLE Monto Arriendo:(M\$)300

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE GIRO**

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **04 de Febrero de 2021** , el giro de **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA** , RUT: **76.887.328 - 3** .

Giro(s) Agregado(s)	
Código de Actividad	Descripción de Giro, Actividad o Profesión
477396	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANIAS Y ARTICULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Glosa Descriptiva
FAB.VTA DE PASTELES,ALFAJORES, ROTISERIA, VINOS Y CERVEZAS ARTESANALES

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD
<p>Sr. Contribuyente:</p> <p>Si usted requiere emitir documentos que dan derecho a crédito fiscal del IVA, como facturas electrónicas, deberá solicitar una Verificación de Actividad en:</p> <p>- En Internet a través de sii.cl: Servicios online / Peticiones Administrativas y otras solicitudes / Verificación de actividad / opción: Solicitar verificación de actividad, autenticándose con su Rut y clave.</p>

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA
los documentos que timbre de ahora en adelante, deberán contener las actividades económicas actualizadas.

UNIDAD OPERATIVA
En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad LINARES , ubicada en INDEPENDENCIA ESQ. FREIRE, LINARES.

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 825518 **FECHA DE EMISIÓN: 28/04/2020**
Reemplaza a certificado N° 824853

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2830115	FECHA	13/04/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
RESOLUCIÓN	1	01/04/2020	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	VILLA ALEGRE	CÓDIGO DE LA COMUNA	7309
		CANTIDAD DE UNIDADES	1
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA LONCOMILLA SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76446611-K

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00012-00025

Con acceso principal ubicado en **12 DE OCTUBRE 420**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
12 DE OCTUBRE 410 LT. 1A	00012-00033	
OBSERVACIONES	EL LOTE 1B MANTIENE EL ROL MATRIZ 12-25 DIRECCION CALLE 12 OCTUBRE 420	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 28/04/2020



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
DOCE DE OCTUBRE 420 D-E VILLA ALEGRE

RUT
76887328-3



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201802005858

FECHA EMISIÓN 04/07/2018

RUT USUARIO 17171285-8
CÉDULA

USUARIO CAROLINA BELEN MUNOZ ROMERO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.887.328-3

Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SpA

Fecha de Constitución: 03 de julio del 2018

Fecha de Emisión del Certificado: 10 de agosto del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRT60ry2Tgmx**



CRT60ry2Tgmx



**ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SpA**

En VILLA ALEGRE, Región del MAULE, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 03 de julio del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de CHOCOLATERIA LA FINCA SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de VILLA ALEGRE, Región del MAULE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS, ELABORAR EMPAREADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN Y REQUIEREN COCCIÓN, EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERÍA, EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS, ELABORAR PRODUCTOS DE PASTELERÍAS, PANADERÍA Y CHOCOLATERA. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL5.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO, Rut 17.171.285-8. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO, Rut 17.171.285-8. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente

General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o

meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS:** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos

de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR:** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES:** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios

judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.-**
ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña CAROLINA MUÑOZ ROMERO, RUN 17.171.285-8. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DESIGNACION GERENTE GENERAL:** 17.171.285-8 CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única,

equivalentes a la suma de CL5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

RECTIFICACIÓN	23-06-2020	ACIWbvr1Tr40
CONSTITUCIÓN	03-07-2018	AC7KX555uCl8

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasy sociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.887.328-3

Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SpA

Fecha de Constitución: 03 de julio del 2018

Fecha de Emisión del Certificado: 10 de agosto del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRJGcFakYKqu**



CRJGcFakYKqu



registroempresas.cl



**DECLARACION JURADA PARA RENOVACION DE PATENTE
ART. 4TO. LEY DE ALCOHOLES 19.925**

FECHA:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE: SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA RUT: 76.887.328-3

DIRECCION: DOCE DE OCTUBRE 410 LOCAL A TELEFONO: _____

CELULAR 988996635 CORREO ELECTRÓNICO CARO.BNROMERO@GMAIL.COM

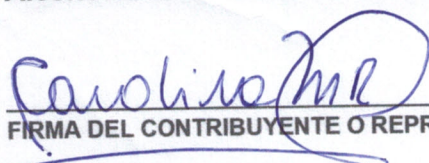
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CAROLINA BELEN MUÑOZ ROMERO RUT: 17.171.285-8

DATOS DE PATENTES:

ROL	GIRO	DIRECCION	TELEFONO
12-33	BEBIDAS ALCOHOLICAS	DOCE DE OCTUBRE 410, LOCAL A	988996635

Declaro bajo juramento **que no me encuentro inhabilitado** a lo dispuesto en el **Art.4to de la Ley de Alcoholes N°19.925**. La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

A:
Sra. Jefa Departamento de Subsistencia
Municipalidad de Villa Alegre.

Art. 4to. Ley de Alcoholes N°19.925:

No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas las siguientes personas:

1. Los miembros del Congreso Nacional, de los Tribunales de Justicia, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes.
2. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos.
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente.
5. Los Consejeros Regionales y Concejales.
6. Los menores de 18 años.

FIRMO ANTE MI: DOÑA CAROLINA BELEN MUÑOZ ROMERO, C.I. 17.171.285-8
NACIONAL. DOY FE. LINARES, 13 DE AGOSTO DE 2021.-



CERTIFICADO

Yo, **MARGARITA DE LAS MERCEDES RAMOS ROJAS**, RUT **08.836.351-5**, en calidad de **Presidenta de la Unión Comunal de J. J. V. V. Villa Alegre** certifico que esta Unión Comunal está en conocimiento que:


El Sr.(a) Sociedad Comercial e Inversiones Ays SPA
RUT 76.887.322-3 es propietario de local comercial LA FINCA STORE
Con Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Doce de octubre 410 Local A.

Observación(es):

() La Unión Comunal de J.J.V.V. Villa Alegre manifiesta **no tener inconveniente** con respecto al funcionamiento del local comercial antes señalado.

() La Unión Comunal de J.J.V.V. Villa Alegre manifiesta **no estar de acuerdo con respecto al funcionamiento del local** comercial antes señalado por lo siguiente:

Se otorga el presente certificado a petición del interesado(a) para ser presentado en Municipalidad de Villa Alegre, para trámite de Renovación de Patente Comercial con Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.


Margarita Ramos Rojas
Presidenta
Unión Comunal J.J.V.V. Villa Alegre



En Villa Alegre, a días del mes de del año .



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CAROLINA BELÉN MUÑOZ ROMERO

R.U.N. : 17.171.285-8 Fecha nacimiento: 6 Abril 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

17171285-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

17171285-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Agosto 2021, 11:22.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



“REPOSICIÓN 3 CAMIONETAS MUNICIPALES, COMUNA DE VILLA ALEGRE”

Línea de Financiamiento: Circular 33 del GORE del Maule

ALCALDE, PABLO FUENTES VALLEJOS

1



PROBLEMA
Y
DEMANDA

Problema:

“Insuficiente dotación vehicular municipal para realizar gestión administrativa”.

Ejemplo de Necesidades:

DIDECO: Programas sociales, visitas, actividades deportivas y culturales.

Dirección de Aseo y Ornato: Ornamentación, mantenciones, emergencias.

Dirección de Obras: Inspecciones técnicas, recepciones de obras, evaluaciones, emergencias. etc



Demanda en kilómetros

- 437.197 kilómetros mensuales.**
- 5.246.364 Kilometros anuales.**

2



OFERTA 7
CAMIONETAS

Oferta en kilómetros

- 400** kilómetros diarios.
- 960.000** kilómetros por vehículo al año.
- 672.200** kilómetros en total al año 7 camionetas.



3



DEFICIT



Déficit de Kilómetros.



	Demanda	Oferta	Déficit
Kilómetros al año	5.246.364	672.000	4.574.364

3



COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCION



Costos de Operación y Mantención	
Combustible	\$12.806.400
Lubricantes	\$2.400.000
Neumáticos	\$3.188.928
Permisos de Circulación (Patente)	\$2.273.391
Seguro Obligatorio	\$42.000
Seguro Contra Accidentes	\$1.200.000
Mantención preventiva	\$1.200.000
Total	\$23.110.719

2



DAR DE
BAJA



BAJA:

1. **Nissan D-21**, año 1996, patente NJ-2432, color verde;
2. **Chevrolet Luv**, año 2004, patente XR-4150, color rojo.
3. **Nissan Terrano**, año 2009, patente BWLY-13, color blanco, en mal estado.

